



RESOLUCIÓN N° 13/2023
CONVOCATORIA A CONGRESO PARTIDARIO

Entre Ríos, 5 de mayo de 2023.-

Visto:

La culminación del proceso de renovación de Autoridades partidarias y la constitución de una nueva conducción del comité provincial.

La renovación de los miembros del tribunal de ética y disciplina y el tribunal electoral, que según el Art. 139 y 142 de nuestra CO Duran en sus funciones por el término de 4 años.

La convocatoria a elecciones para cargos nacionales y provinciales que indica que el 14 de junio de 2023 vence el plazo para solicitar al TEPER el reconocimiento de alianzas transitorias ante la Justicia Electoral, y

Considerando:

Que es facultad de este comité provincial de acuerdo al Art. 54.1 y el 34 de nuestra CO convocar a este congreso de carácter constitutivo por ser el primero de esta nueva conducción partidaria, coincidiendo además la renovación de los miembros de los tribunales de ética y disciplina y electoral y también con la proximidad a vencer el plazo para la presentación de alianzas transitorias lo para las próximas elecciones a llevarse a cabo el día 13 de agosto (PASO) y 22 de octubre (GENERALES) De manera simultánea entre cargos provinciales y nacionales.

Que a los efectos legales pertinentes, y exigencias de las normativas del caso, es necesario que el Congreso de la UCR Entre Ríos, como máximo Órgano Partidario, adopte la resolución que corresponda en ese sentido.-

Que en ese marco, y atento la urgencia del caso, es necesario convocar a todos los congresales a un Congreso partidario



Por ello:

EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA UCR ENTRE RÍOS
RESUELVE

I.- Convocar a los Congresales Titulares y Suplentes de la Unión Cívica Radical Distrito Entre Ríos a Sesión Constitutiva del congreso partidario para el día, Sábado 3 de junio de 2023, a las 9:00 hs., en el Salón de la sede del Comité Provincial, sito en calle San Martín 543, Paraná, Entre Ríos, con el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Constitución del Congreso, renovación de la mesa del mismo, compuesto por un presidente, un vicepresidente 1ero, un vicepresidente 2do, y 4 secretarios.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3- Designar los miembros del tribunal Electoral, según el Art. 139 de la CO deberán ser 5 titulares y 3 suplentes debiendo estar integrado por lo menos por 2 profesionales del Derecho.
- 4- Designar los miembros del tribunal de Ética y disciplina según el artículo 142 de la CO Con 3 miembros titulares y 2 suplentes; con por lo menos un profesional del Derecho.
- 5.- Ratificación de la voluntad de conformar el Frente o Alianza Electoral Transitorio. Designando las autoridades partidarias que llevarán adelante la conformación de la eventual alianza o frente electoral que se autorice por el Congreso, con facultades para acordar las cláusulas del acuerdo y designación de las autoridades del Tribunal Electoral pertinente.



Unión Cívica
Radical
Distrito Entre Ríos

II.- Encomendar a los comités departamentales de la UCR Distrito Entre Ríos para que encauce la convocatoria a todos los Congressales conforme a lo que establece la Carta Orgánica de la UCR Distrito Entre Ríos.

Las acreditaciones se realizarán a partir de las 9 hs. hasta las 10.00 hs. los Titulares; y hasta las 10.30 hs. los Suplentes

**SERGIO KNEETEMAN
SECRETARIO**

**FUAD AMADO MIGUEL SOSA
PRESIDENTE**